

Arauca, 21 octubre de 2022

Señor

DR. ARNULFO SARMIENTO PEREZ.

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA

E. S. D.

Proceso : Ejecutivo por sumas de dinero No. 2022-00378-00

Asunto : Solicitud de modificación orden de embargo.

Demandante: Instituto de Desarrollo de Arauca- IDEAR.

Demandada: Bertilde Quintero Suarez.

Comparece ante usted, BERTILDE QUINTERO SUAREZ, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como ciudadana en ejercicio colombiana y en mi facultad legal de mis derechos constitucionales, actuando en mi propio nombre, domiciliado en Arauca (Arauca), como parte Demandada en el proceso de la referencia, me permito solicitar muy respetuosamente lo siguiente:

HECHOS:

1. Que, laboro en la Gobernación de Arauca, bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión (OPS) No.322-2022 cuyo plazo de terminación es el 01 de diciembre de 2022, Como trabajadora independiente, persona natural, realizando labores de apoyo a la gestión en la Secretaria General y Desarrollo Institucional.
2. Que, cumplo horario normal de un máximo de 44 horas a la semana, con hora de entrada: 8:00 AM y salida 6: 00 PM, teniendo en cuenta que las necesidades del servicio y labor que desempeño lo requieren, ya que manejo la información de la plataforma Pasivocol Fondo De pensiones de la Gobernación Departamento de Arauca (historia Laborales).
3. Que, la forma de pago de mi contrato, son de mensualidades vencidas en periodo comprendido de los 30 días.

4. Que como se puede corroborar en los documentos aportado, mis ingresos dependen únicamente, del sueldo, salario, y/o remuneración, que recibo por concepto del contrato en referencia u Orden de Prestación de Servicios, que tengo suscrito con la Gobernación de Arauca, por periodos temporales, por tanto, el horario que cumplo me impide desarrollar otras labores.
5. Que, en la actualidad tengo otro embargo decretado por *EL JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE ARAUCA*, con Numero de Proceso: 81001408900120180001240 demandante: *COMERCIALIZADORA BEST BUY SAS*. Por descuento mensual de \$112. 000.oo (ciento doce mil pesos m/cte.) ***del cual la Gobernación de Arauca, está procediendo a aplicar la norma del descuento de la quinta parte que excede del salario mínimo legal vigente.***
6. Que entre otras deducciones de mis honorarios están estampillas (Pro desarrollo \$8.000) –(estampilla Pro frontera \$8000) y deducción por (actividad empresarial por el valor de \$16.000 pesos) y por concepto de (certificación de cumplimiento del contrato \$ 21.000) pesos es decir un total de deducciones de \$ 61.000 pesos m/cte.
7. Si bien es cierto su señoría en este momento me encuentra laborando con contrato de prestación de servicios (OPS), no es menos cierto que el valor de los honorarios es de \$1.600.000. oo pesos mensuales, soy la única responsable exclusiva de la subsistencia de mi núcleo familiar, en tanto mi esposo se encuentra desempleado. Así las cosas se sufragan \$296.000 pesos por concepto de salud y pensión (seguridad social), luego entonces su despacho ordeno embargar el 100% de los honorarios, situación que causa un desmedro profundo en la mi economía, toda vez; que con dichas erogaciones entonces no alcanza siquiera para la manutención global de su carga familiar y menos para sufragar los gastos básicos del hogar como por ejemplo, servicios públicos domiciliarios, agua, luz, que asciende a un monto de \$200.000.oo de lo cual anexo los recibos correspondientes a fin de que el despacho los tenga como prueba al momento de tomar una determinación, no obstante su señoría en estos momentos tengo dos hijos de nombres JUAN SEBASTIAN FORERO QUINTERO y KATHERIN FORERO QUINTERO quienes en este momento cursan estudios superior en la universidad en la ciudad de Bogotá y a los cuales mantengo absolutamente en todos su gastos, incluyendo arriendo de apartamento, lo cual destino de mi salario por un valor de \$ 450.00, Servicios públicos domiciliarios.

8. Que, en Colombia, hoy el pago mínimo que recibe un trabajador es de un millón de pesos, que con subsidio de transporte queda en \$1.117.720. Así las cosas, en mi situación económica real con todas las deducciones y pago de salud y pensión, que da un resultado total de descuentos de \$469.000.00, mi remuneración mensual queda con un saldo mensual de \$1.131.000.00, resultando tan solo una diferencia de \$13.828 pesos con el salario mínimo legal vigente (SMV). Lo que constituye mi única fuente de ingresos; Evidenciando una similitud y proximidad que existe entre mis entradas y el salario mínimo mensual.
9. Se manifiesto bajo la gravedad de Juramento su señoría que los honorarios percibidos son mi única fuente de ingreso viéndome privado de ellos, no contare con el dinero suficiente para garantizar mi mínimo vital.

DERECHO

Me permito invocar como basamento de mi petición, las siguientes disposiciones constitucionales, legales y jurisprudenciales:

Artículo 334 C.P. El derecho fundamental al mínimo vital, cuando se refiere a las condiciones materiales básicas e indispensables para asegurar una supervivencia digna y autónoma, constituye un límite al poder impositivo del Estado y un mandato que orienta la intervención del Estado en la economía

Sentencia T-725/14: *Si bien las medidas cautelares son admisibles desde una óptica constitucional para asegurar el pago de una obligación, su decreto y ejecución por parte de las autoridades públicas debe conciliarse con el respeto a los derechos fundamentales. En ese sentido, el embargo del salario o los honorarios que percibe una persona no puede vulnerar las prerrogativas fundamentales mínimas de cada ciudadano, como lo son, entre otras, la vida digna y el mínimo vital.*

numeral 6° del artículo 594 *del Código General del Proceso establece que, además de los bienes inembargables señalados en la Constitución o en leyes especiales, no se podrán embargar los salarios y las prestaciones sociales, salvo en la proporción prevista en las normas respectivas.*

Sentencia T-716/17 DERECHO AL MINIMO VITAL-*Se deriva de los principios de Estado Social de Derecho, dignidad humana y solidaridad Uno de los derechos más característicos de un Estado Social de Derecho es el mínimo vital. Según la Corte Constitucional, este derecho se deriva de los principios de Estado Social de derecho, dignidad humana y solidaridad, en concordancia con los derechos fundamentales a la vida, a la integridad personal y a la igualdad. Este derecho adquiere relevancia en situaciones humanas límites, relativas a la extrema pobreza y la indigencia, cuando frente a las necesidades más elementales y humanas, el Estado y la sociedad no responden de manera congruente.*

Sentencia T-309 de 2006 se consideró que el embargo del cien por ciento (100%) de los honorarios de una persona vulneraba su derecho fundamental al mínimo vital pues de estos dependía su sostenimiento y el de todo su núcleo familiar. A este respecto, señaló: “Si bien resulta razonable, en abstracto, no hacer extensivas las normas laborales que restringen el porcentaje en que puede ser embargado el salario de un trabajador, al caso del embargo de honorarios que se perciben como retribución de un contrato de prestación de servicios, el juez no puede dejar de lado las circunstancias concretas del asunto sometido a su juicio, so pena de tomar una decisión que resulte desproporcionada y, en consecuencia, lesione los derechos fundamentales de las partes.

Con base a lo anterior presento la:

PETICIÓN

1. Su señoría, de acuerdo con los argumentos expuestos solicito se REVOQUE la decisión enunciada en el auto No 1332 del 28 septiembre de 2022 y en su lugar ordene el embargo de la quinta parte del excedente, para no afectar mis derechos fundamentales y, en especial, el mínimo vital, entendido no como una cifra determinada de dinero sino en relación con mi estándar de vida, tal como la Gobernación de Arauca lo viene realizando y en el entendido que mis honorarios constituyen mi única fuente de ingresos.
2. Librar los oficios de comunicación de la decisión respectiva a la parte demandante y a la tesorería de la gobernación de Arauca entidades destinatarias de la medida cautelar

PRUEBAS

Documentales aportados.

- Copia del Contrato prestación de servicios de apoyo a la gestión (OPS) No.322-2022
- Copia de estudios Previos.
- Copia Orden de pago No 2022-05113.
- Copia de Comprobante egreso No 2022-05157
- Copia de Depósitos Judiciales Banco Agrario.
- Copia de estampilla 2022-31716.
- Copia de Planilla de aporte a seguridad social.
- Copia de servicios Públicos.
- Copia de Giros y consignaciones realizadas manutención de mis hijos
- Copia de los extractos bancarios del pago de honorarios.

ANEXO:

Anexo documentos mencionados en las pruebas documentales

NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en el correo electrónico betyq6903@gmail.com y/o celular 3134889100

Del Señor Juez,

Atentamente,



BERTILDE QUINTERO SUAREZ

C.C .68288402 de Arauca



[aumentar el contraste](#)



Buscar...

- Procesos
 - contratos
 - Proveedores
 - Menú
 - Ir a
- Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Contrato en edición**

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 información general

Volver

Iniciar ejecución



- 2 Condiciones
- 3 Bienes y servicios
- 4 Documentos del Proveedor
- 5 documentos del contrato
- 6 información presupuestal
- 7 Ejecución del Contrato
- 8 Modificaciones del Co...
- 9 cumplimientos

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.3857976

Versión del contrato 1

estado de contrato Firmado

Fecha de generación del estado 2 horas de tiempo transcurrido (29/07/2022 2:32:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

número del contrato 322-2022

objeto del contrato PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LAS GESTION EN LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL -FONDO DE PENSIONES DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (TECNICO EN CONTABILIDAD SISTEMATIZADA CON ENFASIS EN SECRETARIADO EJECUTIVO)

Tipo de Contrato Prestación de servicios

¿Asociado a otro contrato? Si No

Duración del contrato 4 meses

Fecha de inicio de contrato

fecha de terminación del contrato 29/11/2022 11:00 PM

Tiempo adiciones en días 0 días

liquidacion Si No

Obligaciones Ambientales Si No

Obligaciones pos consumo Si No

Reversión Si No

Información de la Entidad Estatal contratante



DEPARTAMENTO DEL ARAUCA
COLOMBIA, Arauca
★★★★★

0 Recomendacion(es)



Información del proveedor contratista

BERTILDE QUINTERO SUÁREZ

COLOMBIA, Arauca
Número de documento 68288402



cuenta bancaria del proveedor

Proveedores	nombre del banco	tipo de cuenta	número de cuenta
BERTILDE QUINTERO SUÁREZ			

aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado **BERTILDE QUINTERO SUÁREZ** **Fecha de aprobación:** 29/07/2022 16:14:37 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado **EDGAR GUZMÁN ROBLES** **Fecha de aprobación:** 29/07/2022 16:34:48 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_3857976_Firmado

Contrato en ejecucion:

informacion del contrato

tipo de proceso Contratación directa.
 unidad de contratacion SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
 Proceso de Contratación CD-03-174-2022
 Título de la oferta N / A
 Cuantía del contrato 6.400.000 COP

Volver

Iniciar ejecucion

>



DOCUMENTO ADICIONAL

CLAUSULADO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

Las partes que mediante la plataforma SECOP II se obligan con el presente contrato, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, especialmente el Estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad en la contratación, nos adherimos a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias incluidas en el Estudio Previo, se obliga para con el Departamento de Arauca: **1) GENERALES:** a) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor del contrato o el Gobernador del Departamento de Arauca. b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos. c) Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. d) Elaborar y rendir, dentro del término de duración del contrato, los informes y trabajos que sean requeridos por el Señor Gobernador del Departamento de Arauca o quien este delegue. e) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. f) A no utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio de terceras personas o entidades diferentes a las autorizadas por la Dirección del Departamento. g) Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden conforme lo preceptúa el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. h) Entregar al DEPARTAMENTO periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el supervisor. i) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del Departamento de Arauca, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato j) Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo. k) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Departamento de Arauca, según la normatividad vigente l) Estará en cabeza del contratista darle cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en la Ley. El incumplimiento de esta obligación será causal para imposición de multas sucesivas. **PARÁGRAFO:** El Departamento no adquiere responsabilidad alguna por causa de las actuaciones del contratista. **2) ESPECÍFICAS:** a) Las contenidas en el numeral 2.2 del estudio previo.

SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El contratista será responsable, frente a las autoridades, de sus obligaciones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato cuando con ellas cause perjuicio a la administración o a terceros. **TERCERA. OBLIGACIONES**



DEL DEPARTAMENTO: EL DEPARTAMENTO se compromete para con el Contratista a: **a)** Pagar el valor del presente contrato. **b)** Solicitar al CONTRATISTA los informes que se requieran en desarrollo del objeto del contrato. **c)** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. **d)** Establecer, de ser necesario, el programa de ejecución. **e)** Supervisar el desarrollo del objeto de este contrato. **CUARTA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener indemne al Departamento de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuya causa provenga de sus actuaciones como contratista, o la de sus subcontratistas o dependientes. **QUINTA. MULTAS:** La aplicación de Multas se sujetará estrictamente a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en la reglamentación del Departamento mediante Resolución 471 de 2017, respecto a eventos que generan incumplimiento y los porcentajes de sanción. En todo caso, el contratista autoriza al Departamento la imposición de multas una vez se genere los eventos de incumplimiento pudiendo el Departamento descontar de los saldos a favor del contratista el monto de las multas impuestas. **SEXTA. PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, sin previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. En todo caso, el contratista autoriza al Departamento a descontar de los saldos a favor del contratista el monto de la sanción impuesta. Igualmente, las partes acuerdan que el Departamento tendrá la posibilidad de acudir a la jurisdicción para reclamar los perjuicios que superen el valor de la cláusula penal pactada. **SÉPTIMA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente certificada por el interventor y el Secretario de la Unidad ejecutora correspondiente, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para que los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **OCTAVA. EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL:** Por ser este un contrato de prestación de servicio donde el CONTRATISTA EJECUTARA el objeto de este contrato con total autonomía técnica y administrativa, no constituye vínculo laboral entre este y el Departamento de Arauca, por este motivo no genera emolumento distinto al pago del valor determinado en el estudio previo. **NOVENA. INTERPRETACION, MODIFICACION, TERMINACION UNILATERAL Y CADUCIDAD:** En los términos del artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993, el DEPARTAMENTO podrá ejercer las facultades excepcionales que surgen en virtud de las referidas cláusulas. **DECIMA. CESIONES Y SUB-CONTRATOS:** El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna, Natural o Jurídica, Nacional o Extranjera, sin previo consentimiento por escrito del Departamento, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión o el subcontrato. **DECIMA PRIMERA. DOCUMENTOS:** Forman parte integrante del contrato los documentos: Estudio previo con sus respectivos anexos, la propuesta, la disponibilidad presupuestal y los acuerdos o contratos que se celebren en desarrollo del mismo. **DECIMA SEGUNDA. IMPUESTOS Y DERECHOS:** El contratista pagará los impuestos y derechos que gravan este contrato y los que corresponden a la entidad territorial donde se ejecuten. **DECIMA TERCERA. NORMAS Y DOMICILIO:** Este contrato se somete a la legislación Colombiana y en especial a las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Las partes fijan su domicilio para este contrato en la ciudad de Arauca, DEPARTAMENTO DE ARAUCA. **DECIMA CUARTA. LOS REQUISITOS DE EJECUCION:** Para la ejecución del presente contrato se requiere por parte del Departamento de la Disponibilidad y el Registro Presupuestal.



Gobierno
Departamental



Arauca, julio de 2022

Doctora
INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO
Gobernadora del Departamento de Arauca (D)
Ciudad

Ref.: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL – FONDO DE PENSIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (técnico en contabilidad sistematizada con énfasis secretariado ejecutivo)"

ESTUDIO PREVIO

Esta dependencia presenta a usted el ESTUDIO PREVIO que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamentó lo establecido en la Ley 80 de 1993, en el artículo 25, numerales 7 y 12; con el fin de adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato bajo la modalidad de Contratación Directa para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL – FONDO DE PENSIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (Técnico en Contabilidad Sistematizada con énfasis Secretariado Ejecutivo)".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1., numeral 1)

Es menester de los entes territoriales velar por el cumplimiento de los fines esenciales del estado en términos de eficiencia y eficacia fijando políticas administrativas encaminadas a resultados que propendan el bien común; y dentro de las muchas posibilidades en su haber, está la adelantar los diferentes procesos y servicios que satisfagan las necesidades de su población.

La cantidad de trabajo y la necesidad de dar estricto cumplimiento a las necesidades de la población, hace imperioso proveer con personal de apoyo al área de pensiones del Departamento de Arauca, pero debido a la falta de personal de nómina, es imprescindible contratar técnico en contabilidad sistematizada, que brinde acompañamiento y apoyo en la búsqueda de la información del personal pensionado, Personal retirado, personal activo para la actualización y cargue de información en el programa de seguimiento y actualización de los cálculos actuariales del Pasivo Pensional de las Entidades Territoriales – PASIVOCOL, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y en los demás asuntos administrativos y operativos del área de pensiones del Departamento de Arauca, que a diario se adelantan en dicha dependencia, situación que es debidamente certificada por el Secretario General y Desarrollo Institucional,



El proceso contractual que se pretende adelantar, se financia con recursos propios y lo más conveniente desde el punto de vista técnico y jurídico es la de realizar la contratación directa de un técnico, el cual guarda relación directa con las competencias de esta área.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1., numeral 2)

2.1 OBJETO:

" PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL – FONDO DE PENSIONES DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (técnico en contabilidad sistematizada con énfasis secretariado ejecutivo)".

2.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Dichas labores deberán ser adelantadas por un técnico en contabilidad sistematizada, los cuales se deberán sustentar en el momento de la prestación de su propuesta, mediante diploma, acta de grado expedidas por entidades debidamente reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional o por entidades del exterior que mantengan vigentes los convenios para la convalidación de dichos títulos o que estos cuenten con los debidos tramites de reconocimiento por parte de Ministerio de Relaciones Exteriores y El Ministerio de Educación Nacional.

Así mismo deberá acreditar veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada técnica laboral.

2.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El Técnico en contabilidad sistematizada que se contrate, estará obligado a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Apoyar en la búsqueda de la información documental del personal activo, personal pensionado y personal retirado a cargo de la Gobernación del Departamento de Arauca, Contraloría Departamental y Asamblea Departamental para la actualización y cargue de información en el programa de seguimiento y actualización de los cálculos actuariales del Pasivo Pensional de las Entidades Territoriales – PASIVOCOL, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



2. Apoyar en el escaneo de los documentos e información requeridos para subsanar las inconsistencias presentadas y reportadas dentro del programa web PASIVOCOL y guardar el archivo en digital
3. Apoyar en el descargue de las certificaciones de vigencias, estado y cancelación de cédulas de ciudadanía en la página web de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
4. Guardar total confidencialidad respecto a la información de la Gobernación del departamento de Arauca y los Entes Descentralizados del departamento, a la que tenga acceso, en el desarrollo de la ejecución de las actividades el contrato.
5. Las demás que le sean asignadas por el Supervisor del contrato, siempre y cuando tengan relación con el objeto contractual.

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Este plazo está estimado en **CUATRO (04) MESES**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, e inicio en la plataforma del SECOP II.

2.5 LUGAR

La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca, Edificio de la Gobernación del Departamento Arauca.

2.6 SUPERVISIÓN

La supervisión en la ejecución del contrato objeto del presente estudio será ejercida por el Secretario de Despacho, código 020, grado 06, de la Secretaría General y Desarrollo Institucional. Dicha labor se hará en forma organizada y con base en los informes respectivos para verificar el cumplimiento y desarrollo del contrato.

2.7 AUTORIZACIONES

La Gobernadora del departamento de Arauca, se encuentra facultada para contratar, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ordenanza 073 de 2021, que reza:

"ARTÍCULO 34o. Autorícese al Gobernador del Departamento para contratar en los términos que establece la normatividad legal y vigente la ejecución del presupuesto del 2022."

2.8 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Prestación de Servicios Apoyo a la gestión.



Gobierno
Departamental



3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1., numeral 3)

Los Contratos de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la Gestión están permitidos de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Son los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la misma.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, preceptúa que *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Por otra parte, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, se deja expresa constancia de la necesidad de contratar un técnico en contabilidad sistematizada que preste apoyo, por cuanto no existe personal de planta suficiente para prestar este tipo de servicios, ante el cúmulo de labores a desarrollar en la secretaría general y desarrollo institución del área de pensiones del departamento de Arauca y la carencia de personal para el desempeño de dichas funciones.

Por la naturaleza del objeto a contratar, consistente en: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL – FONDO DE PENSIONES DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (Técnico en Contabilidad Sistematizada con énfasis Secretariado ejecutivo)"** y bajo el soporte legal contenido en la Ley 80 de 1993; sus Decretos reglamentarios y normas concordantes, es indispensable adelantar el proceso de Contratación Directa; para la ejecución del objeto del contrato.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1., numeral 4)



Gobierno
Departamental



Para el caso de los contratos de prestación de servicios, la entidad no considera necesario solicitar la presentación de cotizaciones o realizar estudios de mercado debido a una a que se ha establecido una escala de valores determinada para este tipo de negocios contractuales. Fijados en la resolución 1300 del 17 de mayo de 2022 emitido por la señora Gobernadora designada.

4.1 VALOR

El valor del contrato se fija en cuantía de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (6.400.000) M/CTE.**

4.2 FORMA DE PAGO

El Departamento de Arauca pagará al contratista en CUATRO (04) mensualidades vencidas por valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000) M/CTE** cada una, previa presentación de: 1) Informe de actividades; 2) Certificado de cumplimiento de las obligaciones contraídas expedida por el Supervisor designado; 3) Pago de estampillas en la Gobernación de Arauca; 4) Soportes del pago de los aportes de seguridad social integral; y 5) Presentación de los documentos antes referidos, ante la Secretaria de Hacienda Departamental.

4.3 SOPORTE PRESUPUESTAL

El proceso de contratación se soporta presupuestalmente con recursos del presupuesto de gastos de funcionamiento, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022-02565 del 19-jul-2022.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1., numeral 5)

Con base en los factores previamente analizados en el desarrollo del presente estudio la oferta más favorable corresponde a aquella en la que la persona natural cumpla con los requisitos mínimos fijados en el numeral 2.2 del presente estudio.

En relación con los fundamentos jurídicos que soportan el presente estudio, se debe tener en cuenta que en lo relativo a los contratos de prestación de servicios mediante la modalidad de contratación directa, prima el factor intelectual y la idoneidad de quien va a desarrollar las respectivas actividades objeto del contrato. Razón por la cual la entidad contratará directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad directamente relacionada con el área de que se trate, sin necesidad de haber obtenido previamente varias ofertas.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1., numeral 6)



Gobierno
Departamental



Este estudio se efectúa en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015. Los riesgos previsibles que se pueden generar para este contrato se encuentran desarrollados en documento anexo que hace parte integral del presente Estudio Previo.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLE EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1., numeral 7)

Existen riesgos derivados de los contratos estatales que pueden ser amparados a través de diversos mecanismos de cobertura, constituidos y aprobados en los Términos de ley.

Según el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del referido decreto, no es obligatoria, y la justificación para exigir las o no, debe estar en los estudios y documentos previos.

Una interpretación del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, permite concluir que el contenido obligacional se circunscribe a una prestación de hacer, esto es, la realización de actividades o el despliegue de alguna acción o conducta. (...), por lo anterior la entidad ha determinado que la forma de pago está determinada por mensualidades, lo que exige una verificación previa del Supervisor del cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, por lo que se minimiza la posibilidad de siniestros que dañen al ente territorial. Aunado a lo anterior, la forma de pago no contempla anticipos, es decir, que los futuros contratistas no tendrán manejo de recursos públicos, que pongan en riesgo el desvío o malversación de los mismos, de allí que para el presente proceso no se requiera la constitución de garantía alguna.

En aplicación a las normas que regulan la materia, la entidad ha señalado dentro de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, las cláusulas de Multas y Penal Pecuniaria, las cuales determinan una medida de contingencia ante un futuro siniestro, que protegería a la entidad de incumplimientos.

Dilucidado lo anterior, se concluye que, para el presente proceso, no se exige la presentación y constitución de garantías.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1., numeral 8)

De conformidad con lo establecido en el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente... *"Las entidades Estatales que adelanten sus procesos de contratación con las Leyes 80 de*



Gobierno
Departamental



1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”.

9. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El servicio a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Gobernación del departamento de Arauca.

10. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO.

Con el presente estudio se demuestra que la Gobernación del departamento de Arauca requiere adelantar un proceso contractual, bajo la modalidad de contratación directa, con el fin de cubrir una necesidad de la Administración Departamental.

De igual manera el desarrollo del presente estudio en las condiciones actuales de la Gobernación del departamento de Arauca, deja clara la conveniencia, así como la oportunidad de la ejecución del proceso contractual siendo viable jurídica y técnicamente, aunado al hecho de que se cuenta con un presupuesto asignado para tales efectos.

RUTH FABIOLA MURILLO PARRA

Secretaria General y Desarrollo Institucional



ANÁLISIS DE RIESGO DE LA CONTRATACIÓN

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL -FONDO DE PENSIONES DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (técnico en contabilidad sistematizada con énfasis secretariado ejecutivo)

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto después del Tratamiento				Monitoreo y Revisión			
												Probabilidad	Impacto	valoración	categoría	Como Se Realiza el Monitoreo	Periodicidad		
1	General Interno	manejo operativo	operativo	Estimación Inadecuada de los costos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	posible	moderado	3	bajo	supervisor	Control por parte del supervisor del contrato.	2	menor	2	Bajo	si	Unidad encargada	Informes de la labor encomendada	Mensualmente durante la etapa de ejecución.
2	General Interno	ejecución	económico	Demoras en los pagos de los honorarios pactados	Incumplimiento del contrato	posible	moderado	3	medio	secretaría	Control por parte de la Secretaría de Hacienda en los trámites de pagos de honorarios.	2	menor	2	Bajo	si	Secretaría de Hacienda	Solicitudes respetuosas a la entidad	Cada vez que se presente el riesgo.
3	General Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en la ejecución de las actividades encomendadas	Demora y/o incumplimiento de las obligaciones contractuales.	posible	moderado	3	bajo	contratista	Control por parte del supervisor del contrato.	2	menor	2	Bajo	si	Unidad ejecutora	Informes de labor encomendada	Mensualmente durante la etapa de ejecución.
4	General Interno	ejecución	operacional	Uso indebido de la información de la Entidad	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	raro	moderado	3	bajo	contratista	Control de la información y documentación que reposa en la Entidad	3	menor	1	bajo	si	ver contrato y personal	Control de la entrada y salida del personal y documentación de la entidad.	Cada vez que se requiera
5	General Interno	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento del contrato	posible	moderado	3	bajo	contratista	Control por parte del supervisor del contrato.	3	menor	1	bajo	si	supervisor del contrato	Informes de labor encomendada	Mensualmente durante la etapa de ejecución.
6	General Externo	ejecución	operativo	Impuestos que afectan a todos los contribuyentes	Desequilibrio económico	raro	moderado	2	bajo	contratista	Seguimiento por parte del contratista	3	menor	1	bajo	si	contratista	Seguimiento por el contratista	Durante toda la ejecución del contrato



ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 la Entidad procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación, para lo cual se tendrá como referente el manual expedido por Colombia Compara Eficiente, denominado "guía para la elaboración de estudios de sector" Tratándose del sector terciario específicamente de servicios personales dentro de la economía real.

1. Aspectos Legales

Para el desarrollo del objeto "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL – FONDO DE PENSIONES DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (Técnico en Contabilidad Sistematizada con Énfasis Secretariado Ejecutivo)**", la entidad estatal requiere de la contratación de una persona natural un técnico en contabilidad sistematizada con énfasis en secretariado ejecutivo, debidamente certificada por una entidad debidamente reconocida por el Ministerio de Educación, quedando con dichos requerimientos solventado el aspecto legal para la prestación del servicio que se requiere contratar.

Con lo previamente establecido, se evidencia la necesidad del Departamento de Arauca de adelantar dicha contratación, conforme al régimen que le es aplicable, el cual se encuentra establecido en la ley 80 de 1993. En virtud de lo anterior, se hace necesario mencionar que de conformidad con el artículo 32 Numeral 3 de esta norma, son contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión los que se celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Esta causal de contratación directa es permitida de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3 y artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015.

2. Aspectos Organizacionales

Mediante el Decreto Número 204 del 25 de mayo de 2012, modificado por el Decreto 072 del 25 de febrero de 2015, se establece la estructura administrativa de la Gobernación del Departamento de Arauca y se señalan las funciones de sus dependencias, dentro de las cuales se incluye la secretaria general y desarrollo institucional, con el propósito de la búsqueda de la información del personal activo, personal pensionado y personal retirado de la Gobernación de departamento de Arauca a demás debido a que por el cumulo de actividades que se realizan en el área de pensiones y otras tareas rutinaria que su ejecución desborda la capacidad operativa del personal de planta que son el soporte de la estructura organizacional de la Administración Departamental en cumplimiento de sus funciones y atribuciones Constitucionales y Legales.

La cantidad de trabajo y la necesidad de dar estricto cumplimiento a las necesidades de la población, hace imperioso proveer con personal de apoyo al área de pensiones del Departamento de Arauca, pero debido a la falta de personal de nómina, es imprescindible contratar técnico en contabilidad sistematizada, que brinde acompañamiento y apoyo en la búsqueda de la información del personal pensionado, Personal retirado, personal activo para la actualización y cargue de información en el programa de seguimiento y actualización de los cálculos actuariales del Pasivo Pensional de las Entidades Territoriales – PASIVOCOL, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y en los demás asuntos administrativos y operativos del área de pensiones del Departamento de Arauca, que a diario se adelantan en dicha dependencia, situación que es debidamente certificada por el Secretario General y Desarrollo Institucional.



10

3. Aspectos comerciales.

Este aspecto tiene relación desde la óptica de costo - beneficio, que inversión o que puesta económica asume el Departamento de Arauca para cada servicio que contrata y que beneficio espera recibir del contrato que celebra con cada contratista, para el presente análisis, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos y consideraciones:

El objeto de la contratación pretendida, busca reducir los riesgos que se puedan generar por el incumplimiento de los requisitos relacionados con la búsqueda y la conservación de la información completa de los documentos del área de pensiones de la secretaría de general y desarrollo institucional. de allí que la presente contratación minimice de manera ostensible los posibles riesgos por el normal desarrollo de los procedimientos. Con respecto a la información correspondiente al histórico de contratación de la entidad, dentro del último trienio el Departamento de Arauca ha celebrado contratos de prestación de servicios de apoyo a la entidad, con el objeto de apoyar las actividades del personal de planta, el cual es insuficiente. Las condiciones de ejecución corresponden a actividades prestadas de manera mensual, así:

Proceso:

No. de Contrato: 043 de 2020

Objeto: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Plazo: 3 meses

Proceso:

No. de Contrato: 558 DE 2020

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIO APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL-FONDO DE PENSIONES DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Plazo: 1 MES OCHO DIAS

Proceso:

No. de Contrato: No 199 del 2021, DEL DEPARTAMNTO DE ARAUCA.

Objeto: APOYO A LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL - FONDO DE PENSIONES DE LA GOBERNACION

Plazo: 4 MESES

Con la ejecución de los contratos antes referidos la entidad suplió la necesidad que presentaba para ese momento, porque en la contratación desarrollada se garantizó el cumplimiento de los intereses de la entidad.

4. Aspectos Técnicos:

El técnico a contratar por la Gobernación tendrá las siguientes calidades y desarrollará las siguientes actividades:

La persona natural deberá acreditar título de técnico en contabilidad sistematizada con énfasis en secretariado ejecutivo vigente.

Así mismo deberá acreditar veinticuatro (24) meses de experiencia técnica laboral

Obligaciones a desarrollar:



-1

1. Apoyar en la búsqueda de la información documental del personal activo, personal pensionado y personal retirado a cargo de la Gobernación del Departamento de Arauca, Contraloría Departamental y Asamblea Departamental para la actualización y cargue de información en el programa de seguimiento y actualización de los cálculos actuariales del Pasivo Pensional de las Entidades Territoriales – PASIVOCOL, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
 2. Apoyar en el escaneo de los documentos e información requeridos para subsanar las inconsistencias presentadas y reportadas dentro del programa web PASIVOCOL y guardar el archivo en digital
 3. Apoyar en el descargue de las certificaciones de vigencias, estado y cancelación de cédulas de ciudadanía en la página web de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
 4. Guardar total confidencialidad respecto a la información de la Gobernación del departamento de Arauca y los Entes Descentralizados del departamento, a la que tenga acceso, en el desarrollo de la ejecución de las actividades el contrato.
 5. Las demás que sean requeridas por el supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual
- 5. Análisis de Riesgos:**

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como su objeto, los participantes, la población beneficiaria, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las condiciones políticas, el sector y el mercado objeto del proceso, la normatividad aplicada.

En virtud de lo anterior, se estableció la matriz de riesgos derivados de la presente contratación, la cual se encuentra incorporada en los estudios previos.

6. Aspectos Financieros:

Apunta este aspecto a la determinación que adopta la administración para fijar los valores a pagar a cada técnico contratado, y los aspectos financieros con los que se cuenta para cubrir esta obligación. Es importante entender que se trata de contratación directa, en la modalidad de prestación de servicios técnico en contabilidad si tematizada, y que el personal a contratar cumple con una idoneidad requerida, a partir de allí la Administración Departamental con el histórico de los pagos a técnicos en el pasado, los ajustes del gobierno nacional por el índice de precios al consumidor (IPC) teniendo en cuenta como base promedio de los salarios que se cancelan en las entidades públicas en el territorio y teniendo en cuenta los conocimientos específicos para el desarrollo del objeto contractual, información que se encuentra consignada en el ítem valor de la contratación de los estudios previos con estos elementos se determinó expedir la Resolución 1300 de 2022, por medio del cual se fija la escala de valores a reconocer por concepto de honorarios a particulares vinculados con la administración departamental a través de contratos de prestación de servicios para la vigencia del 2022.

Para determinar la forma de pago, se analizó el histórico de contratación de las entidades públicas que adelantan estas modalidades de contratación y se evidenció que, para la contratación directa, se obtienen mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad de la información al pactar la remuneración mediante mensuales, toda vez que el seguimiento por parte del supervisor se realiza de manera permanente.

7. Tipo de remuneración:

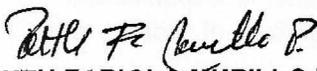


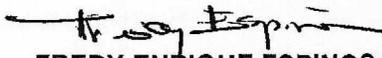
12

Encontrándose fijados los valores a pagar por el presente contrato, considera la entidad viable y pertinente desde la economía y eficiencia realizar pagos mensuales, de tal forma que el supervisor del contrato pueda hacer cortes mensuales respecto a las actividades que el técnico en contabilidad sistematizada con énfasis en secretariado ejecutivo debe desarrollar, emitiendo los respectivos informes de supervisión y alcance de las actividades desarrolladas en dicho periodo de tiempo, como soporte para el respectivo pago, considerando este medio de pago el más eficaz para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente proceso.

De igual forma y en atención al objetivo **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL FONDO DE PENSIONES DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (técnico en contabilidad sistematizada con énfasis secretariado ejecutivo)”** no implica una dedicación por horas específicas, sino por actividades encomendadas cuya dedicación no se circunscribe a uno horario determinado resulta viable los pagos mensuales.

Finalmente, el análisis correspondiente al tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación, se escoge desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.


RUTH FABIOLA MURILLO PARRA
Secretaria General y Desarrollo Institucional


FREDY ENRIQUE ESPINOSA MUÑOZ
Profesional Especializado Secretaria Hacienda

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

SGF - Sistema de Gestión Financiera
SECRETARÍA DE HACIENDA

Orden de Pago No. 2022-05113 (ORIGINAL)

Periodo:	2022	Causado:	02-sep-2022	Impreso:	02-sep-2022	Estado:	Elaborado
----------	------	----------	-------------	----------	-------------	---------	-----------

Razon Social del Beneficiario		Representante Legal del Beneficiario	
NIT 68288402-1	BERTILDE QUINTERO SUAREZ	C.C. 68288402	BERTILDE QUINTERO SUAREZ

PAGO MENSUALIDAD PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 30 DE AGOSTO DE 2022. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LAS GESTIÓN EN LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL - FONDO DE PENSIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (TECNICO EN CONTABILIDAD SISTEMATIZADA CON ÉNFASIS EN SECRETARIADO EJECUTIVO), SEGUN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO.322 DE JULIO 20 DE 2022

CODIGO DIAN: 50 02 HONORARIOS Y COMISIONES.
OBSERVACIONES:

PAGADO 16 SEP 2022

Total registros: \$1.600.000,00

CodigoPUC	Deducción	Base	Porcentaje	Valor deducido
243627000002	Actividades de administración empresarial.	1.600.000,00	1,00 %	16.000,00
242407000003	ESTAMPILLA PRODESARROLLO (0.5%)	1.600.000,00	0,50 %	8.000,00
242407000005	ESTAMPILLA PROFRONTERA	1.600.000,00	0,50 %	8.000,00
242407000007	ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	1.600.000,00	0,50 %	8.000,00
		40.000,00	Total a pagar:	\$1.560.000,00

Valor Exogena: \$1.600.000,00 Total Deducido:
Valor en letras: Un Millon Seiscientos Mil Pesos M/cte

DETALLE DE LOS REGISTROS PRESUPUESTALES

Registro No. 2022-02431 CONTRATO No. 322-2022 Valor: \$1.600.000,00
 Tipo presupuesto: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Imputación: 21202020080500050400010
 Servicios de preparación de documentos y otros servicios especializados de apoyo a oficina (General) (Fuente de Financiación: Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos)

SISTEMA DE GESTION FINANCIERA - SGF - MODULO EMBARGOS JUDICIALES

Revisión embargos beneficiarios y/o integrantes Consorcio o Uniones Temporales

SI	Proceso N°:	Revisó:
NO	Juzgado:	Fecha:

Entrega del cheque al beneficiario

Banco:	No. Cheque:	Nombre de quien recibe:	Firma y sello del beneficiario
Ban. Bogotá		C.C.	
Elaboró:	Revisó:	Fecha del recibo:	

TESORERIA OPTAL ARAUCA
FECHA: 05-09-2022
HORA: 8:20 AM
RECIBIDO: Marcela Piret

INDIRA LUZ BARRIOS QUINTERO
GOBERNADOR DE ARAUCA

EDGAR ALONSO REYES SUAREZ
SECRETARIO DE HACIENDA

<<<<CONSTRUYENDO FUTURO>>>>
 \$1.448.000, pago virtual beneficiaria Cta-AH-N°137-08996-7 Imp. Registro y anotaci
 \$112.000 Pago embargo ejecutivo prendario de minima cuantia N°218-000124-00
 cheque N° 2819397 Cta-cte N° 137-00234-1 Dequello Ganado Mayor
 Municipio de Arauca.

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

SGF - Sistema de Gestión Financiera
TESORERÍA DEPARTAMENTAL
NIT 800.102.838

Comprobante de egreso No. 2022 - 05157

Pagado

Tercero:	NIT 68288402 BERTILDE QUINTERO SUAREZ
Fecha:	16-sep-2022 - Orden de pago: 2022 - 05113
Por concepto de:	PAGO MENSUALIDAD PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 30 DE AGOSTO DE 2022. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LAS GESTIÓN EN LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL - FONDO DE PENSIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAYCA (TECNICO EN CONTABILIDAD SISTEMATIZADA CON ÉNFASIS EN SECRETARIADO EJECUTIVO). SEGUN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N0.322 DE JULIO 29 DE 2022

Valor total: \$1.560.000,00

Soportes

Tipo de soporte	No. Soporte	Banco	Valor	Valor en letras
Cheque	2819397	NIT 860002964 BANCO DE BOGOTA	\$112.000,00	Ciento Doce Mil Pesos M/cte
Transferencia electrónica	PAGO VIRTU	NIT 860002964 BANCO DE BOGOTA	\$1.448.000,00	Un Millon Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Pesos M/cte

Contabilización

Código PUC	Nombre	Débito	Crédito
249055000001	SERVICIOS TECNICOS	\$1.560.000,00	\$0,00
111005002001	137-00234-1 DEPARTAMENTO DE ARAUCA - AL DEGUELLO GANADO MAYOR MUNICIPIO DE ARAUCA.	\$0,00	\$112.000,00
111006002001	137-08996-7 Impuesto De Registro y Anotacion	\$0,00	\$1.448.000,00



Elaborado

Aprobado

Contabilizado

Firma y sello del beneficiario

Documento de identidad: _____

Fecha de recibido: _____



WWW.BANCODEBOGOTA.COM

Banco de Bogotá

Atención al Cliente: ROSA CONSUELO MUJICA

Continuación del detalle de: Resumen Registros Enviados - Ver Registros

Nombre Archivo	Tipo Archivo	No. Total de Registros	Valor Total de Registros
RSUELDOSVARIO	Proveedores	15	\$24,176,000.00

Detalle Transacción		No. Identificación Beneficiario	Nombre Beneficiario	Tipo Producto Beneficiario	No. Producto Beneficiario	Código Compensación	Estado
Producto Dispenser	Fecha Dispersión	Valor Abonar	Tipo Identificación Beneficiario				
300000000137089967	2022/09/12	\$122,000.00	Número de Identificación Tributaria NIT	CTA. CORRIENTE	137278727	BANCO DE BOGOTA	Exitoso
300000000137089967	2022/09/12	\$244,000.00	Número de Identificación Tributaria NIT	CTA. DE AHORROS	137132817	BANCO DE BOGOTA	Exitoso
300000000137089967	2022/09/12	\$122,000.00	Número de Identificación Tributaria NIT	CTA. DE AHORROS	137089983	BANCO DE BOGOTA	Exitoso
300000000137089967	2022/09/12	\$122,000.00	Número de Identificación Tributaria NIT	CTA. DE AHORROS	137291522	BANCO DE BOGOTA	Exitoso
300000000137089967	2022/09/12	\$1,950,000.00	Número de Identificación Tributaria NIT	CTA. DE AHORROS	0064300346	BANCO BBVA	Exitoso
300000000137089967	2022/09/12	\$2,925,000.00	Cédula de Ciudadanía	CTA. DE AHORROS	31750950810	BANCOLOMBIA	Exitoso
300000000137089967	2022/09/12	\$1,448,000.00	Cédula de Ciudadanía	CTA. DE AHORROS	064191927	BANCO BBVA	Exitoso
300000000137089967	2022/09/12	\$1,560,000.00	Cédula de Ciudadanía	CTA. DE AHORROS	0064207657	BANCO BBVA	Exitoso
300000000137089967	2022/09/12	\$1,448,000.00	Cédula de Ciudadanía	CTA. DE AHORROS	24075201182	BANCO CAJA SOCIAL	Exitoso
300000000137089967	2022/09/12	\$1,560,000.00	Cédula de Ciudadanía	CTA. DE AHORROS	24116045663	BANCO CAJA SOCIAL	Exitoso
300000000137089967	2022/09/12	\$1,950,000.00	Cédula de Ciudadanía	CTA. DE AHORROS	064376767	BANCO BBVA	Exitoso
300000000137089967	2022/09/12	\$2,925,000.00	Cédula de Ciudadanía	CTA. DE AHORROS	31776697241	BANCOLOMBIA	Exitoso
300000000137089967	2022/09/12	\$1,950,000.00	Cédula de Ciudadanía	CTA. DE AHORROS	468405093508	BANCO DAVIVIENDA	Exitoso
300000000137089967	2022/09/12	\$2,925,000.00	Cédula de Ciudadanía	CTA. DE AHORROS	31735887141	BANCOLOMBIA	Exitoso
300000000137089967	2022/09/12	\$2,925,000.00	Cédula de Ciudadanía	CTA. DE AHORROS	064332547	BANCO BBVA	Exitoso

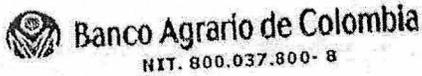
Depósitos Judiciales

20/09/2022 09:28:13 AM

COMPROBANTE DE SOLICITUD	
Secuencial PIN	633907
Fecha Máxima Recepción	23/09/2022
Código y Nombre Oficina Origen	7303 - ARAUCA (ARAUCA)
Código del Juzgado	810012042001
Nombre del Juzgado	001 PROMISCOU MUNICIPAL ARAUCA
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	DEPOSITOS JUDICIALES
Número de Proceso	81001408900120180001240
Tipo y Nro de Documento Demandante	CC - 9004625086
Razón Social / Nombre Completo Demandante	COMERCIALIZADORA BEST BUY SAS COMERCIALIZADORA BEST BUY SAS
Tipo y Nro de Documento Demandado	CC - 68288402
Razón Social / Nombre Completo Demandado	BERTILDE QUINTERO SUAREZ
Valor de la Operación	\$112.000,00
Valor Comisión	\$0,00
Valor IVA	\$0,00
Valor Total a Pagar	\$112.000,00
Medio de Pago	CHEQUE
Banco	BANCO DE BOGOTA
Número Cheque	2819397
Número Cuenta	3001526634
Estado	PENDIENTE

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

Señor usuario, el medio de pago en esta solicitud debe coincidir con el presentado en la oficina. Si es cheque debe corresponder a Canje Local.



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800- 8

20/09/2022 10:56 Cajero: anagrami

Oficina: 7303 - ARAUCA (ARAUCA)
Terminal: B7303CJ0423C Operación: 231870664

Transacción: RECEPCION PAGO DJ PIN INDIVI
Valor: \$112,000.00
Costo de la transacción: \$0.00
Iva del Costo: \$0.00
GMF del Costo: \$0.00

Secuencial PIN : 633907
Tipo ID consignante : N - NIT JURIDICAS
ID consignante : 8001028385
Nombre consignante : DEPARTAMENTO DEL ARAUC
Juzgado : 810012042001 001, PROMISCUO MUNIC
Concepto : 1 DEPOSITOS JUDICIALES
Número de proceso : 81001408900120180001240
Tipo ID demandante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA
ID demandante : 9004625086
Demandante : COMERCIALIZADORA BES COMERCI
Tipo ID demandado : CC - CEDULA DE CIUDADANIA
ID demandado : 68288402
Demandado : BERTILDE QUINTERO SUAREZ
Forma de pago : CHEQUE LOCAL
Banco : 1 - BANCO DE BOGOTA
Cuenta del cheque : 3001526634
Número del cheque : 2819397
Valor operación : \$112,000.00

Valor total pagado : \$112,000.00

Código de Operación : 262024867
Número del título : 473030000123629

Transacción queda sujeta a la confirmación del cheque

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800- 8

20/09/2022 10:56 Cajero: anagrami

Oficina: 7303 - ARAUCA (ARAUCA)
Terminal: B7303CJ0423C Operación: 231870664

Transacción: RECEPCION PAGO DJ PIN INDIVI
Valor: \$112,000.00
Costo de la transacción: \$0.00
Iva del Costo: \$0.00
GMF del Costo: \$0.00

Secuencial PIN : 633907
Tipo ID consignante : N - NIT JURIDICAS
ID consignante : 8001028385
Nombre consignante : DEPARTAMENTO DEL ARAUC
Juzgado : 810012042001 001 PROMISCUO MUNIC
Concepto : 1 DEPOSITOS JUDICIALES
Número de proceso : 81001408900120180001240
Tipo ID demandante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA
ID demandante : 9004625086
Demandante : COMERCIALIZADORA BES COMERCI
Tipo ID demandado : CC - CEDULA DE CIUDADANIA
ID demandado : 68288402
Demandado : BERTILDE QUINTERO SUAREZ
Forma de pago : CHEQUE LOCAL
Banco : 1 - BANCO DE BOGOTA
Cuenta del cheque : 3001526634
Número del cheque : 2819397
Valor operación : \$112,000.00

Valor total pagado : \$112,000.00

Código de Operación : 262024867
Número del título : 473030000123629

Transacción queda sujeta a la confirmación del cheque

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

Banco de Bogotá 137 Arauca
 SRV 2121 DR# 21401 Usu7603 T242
 CCte***87***27/09/22 14:32 H.NO
 CEO 2049

DEPARTAMENTO DE ARAUCA
 DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Liquidación de estampillas No. 2022-31716 - Liquidado

Contribuyente:	NIT 68288402 BERTILDE QUINTERO SUAREZ	Valor tarjeta: 0.00	Fecha:	27-sep-2022
Información del documento				

Tipo documento: Certificados
 Vigencia: 2022
 No. Documento / Contrato: 322-2022
 Tipo Contrato: PAGO CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CONTRATO No.322/2022. PERIODO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DEL 01 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Tipo de estampilla	Porcentaje	Valor
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO FRONTERIZO (Ley 1813 de 2.016) ORD. 014E	100.00 %	17.000,00
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DEPARTAMENTA (Decreto Extraordinario 1222 de 1.986) ORD. 014E	0.00 %	4.000,00
Referencia: 010000337345		21.000,00
Valor Total: 17,000.00		Total: 21,000.00

Referencia: 010000337345
 Copión para el Usuario

Pague Únicamente en Banco Bogotá - En Oficinas y Corresponsales Bancarios (Inf. Tel 316-2945592)

Entidad: GOBERNACIÓN DE ARAUCA

SR Valor del Recímetro Usu7603 \$13600.000,00

AH Valor Base Gravable 27/09/22 14:31 \$1.600.000,00

DE 31 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

TOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
68288402		QUINTERO SUAREZ BERTILDE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	MANZANA H CASA 6 ALTOS DE LA SABANA	ARAUCA-ARAUCA	8852898	No

TOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Clave	Planilla	Tipo	Fecha	Pago	Dias Mora	Valor
2-08	9439407222	9439407222	I	2022/09/02	2022/09/23	BANCO BOGOTA	\$296,000

QUIDACION DETALLADA DE APORTES

o.	Identificación	Nombres	PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES			
			Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
1	68288402	QUINTERO SUAREZ BERTILDE	25-14	30	\$1,000,000	\$160,000	\$125,000	0		\$0	\$0	\$0	14-23	30	\$0	\$1,000,000	\$5,300	\$0
Total	Afiliados(1)				\$1,000,000	\$160,000	\$125,000			\$0	\$0	\$0			\$0	\$1,000,000	\$5,300	\$0

SUMEN DE PAGO

DESCRIPCION	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
(ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$160,000	\$3,100	\$0	\$163,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$160,000	\$3,100	\$0	\$163,100
(ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$5,300	\$200	\$0	\$5,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$5,300	\$200	\$0	\$5,500
(ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$125,000	\$2,400	\$0	\$127,400
NUEVA E. P. S.	EP5037	900,156,264	2	1	\$125,000	\$2,400	\$0	\$127,400
TOTAL				1	\$290,300	\$5,700	\$0	\$296,000

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P - SIGELAR**

GIM-FO-002

FINANCIACION DE ENERGIA ACTIVA Y REACTIVA.
PERSONA NATURAL

Versión: 05

FECHA: 04-02-2022

ZONA ARAUCA**SUSCRIPTOR****74717**

Yo, **BERTILDE QUINTERO SUAREZ** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **68288402** en calidad de suscriptor/usuario del código de cliente No. **74717** del inmueble ubicado en la dirección **MZ H CASA 6** reconozco la deuda actual con la EMPRESA DE ENERGIA ENELAR E.S.P., por el concepto de (reconexión no autorizada, reconexión, recargo por mora, energía activa y reactiva, etc.). Por tal motivo me encuentro hoy **19** del mes **ABRIL** del año **2022** con el fin de suscribir la siguiente financiación que se regirán conforme a la siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Como Suscriptor/Usuario del código de cliente No **74717**, reconozco la deuda por la suma de dinero de **\$6.512.707,00** a favor de la Empresa de energía ENELAR E.S.P., la cual tiene **\$6.467.376,00** capital y **\$0,00** intereses, como se encuentra contenida en la factura de venta No **7226754** **CLÁUSULA SEGUNDA:** El (a) señor (a) **BERTILDE QUINTERO SUAREZ**, se obliga a realizar un pago parcial el día de hoy por valor de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/C (\$1.500.000,00)**. **CLAUSULA TERCERA:** El saldo restante es **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$4.967.376,00)**. El Suscriptor/Usuario se obliga a pagar en **39** cuotas cada una de ellas por valor de **(\$127.369,00)** más el consumo facturado mensualmente por servicio de energía que presta ENELAR E.S.P. a partir de la fecha **Abril 19 de 2022**. **CLAUSULA CUARTA:** Autorizo para que cada cuota a pagar derivada de la presente financiación sea cobrada a través de las facturas generadas por ENELAR E.S.P. por concepto de suministro de energía. **PARAGRAFO:** Se entenderá que la fecha de vencimiento de cada cuota corresponde a la misma fecha de vencimiento de la factura emitida por la empresa de energía ENELAR E.S.P para cada periodo POSTERIOR A LA FECHA DE SUSCRIPCION DE LA PRESENTE FINANCIACION, por concepto de energía. En caso de no ser facturado, acercarse a la empresa de energía ENELAR E.S.P y hacer efectivo el cumplimiento de la obligación. **CLAUSULA QUINTA:** DESCUENTOS. La EMPRESA DE ENERGIA ENELAR E.S.P. Descuenta el **(0%)** de recargo por mora conforme a la Resolución Nro. 0087 (01 febrero de 2022) la cual deroga todas las anteriores y las que le sean contrarias, es decir, la suma de ~~SEIS PESOS M/C (\$6,00)~~. **CLAUSULA SEXTA:** TERMINACION UNILATERAL. Si el Suscriptor incumple con el pago oportuno de dos (2) cuotas, de acuerdo con los términos fijados en el presente acuerdo de financiación, ENELAR E.S.P., declarará incumplimiento a la financiación celebrada y la financiación será cancelada reflejándose el total de la cartera en la siguiente factura, se notificará a la Unidad de Cobros Coactivos para que dé inicio al respectivo proceso. **CLAUSULA SEPTIMA:** CLAUSULA ACELERATORIA. Ante el incumplimiento de las obligaciones aquí contraídas por parte del Suscriptor, se hará exigible el pago total de la obligación financiada a favor de ENELAR E.S.P, a través del presente acuerdo. Este documento suscrito PRESTA MERITO EJECUTIVO conforme a la Ley 1437/2011 por el cual se expide el Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo art 99 numeral 5.

Autoriza: SARA LILIANA ANZOLA RODRIGUEZ, mayor de edad, con residencia en la ciudad de Arauca, Departamento de Arauca, identificado (a) con cédula de ciudadanía N°. 52.704.711 expedida en la ciudad de Bogotá D.C, actuando en mi condición de Directora Comercial de la EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA ENELAR E.S.P, nombrada mediante Resolución No. 403 del 13 de julio de 2010, facultado (a) para llevar los procedimientos tendientes a la Financiación de energía, materiales, equipo y mano de obra técnica de la Empresa, teniendo en cuenta la Resolución No. 0087 de 2022 por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Financiaciones.

Nota En el momento que se incumpla el pago de la cuota inicial de la financiación, automáticamente se le ingresará nuevamente el total de la deuda a cartera.

	Teléfono _____ y _____
Nombre del Suscriptor/Usuario	E-mail: _____
Cédula de Ciudadanía: 68288402	Realizó: SIC
Firma:	Aprobó: Directora Comercial
Nota. La firma digitalizada del Director o Directora Comercial, debe ir bajo de la supervisión y el visto bueno del coordinador y/o responsable por municipio	Coordinador y/o Responsable por Municipio

FNBIAR E.S.P.

RIE 89009409-3

DIU 92.7.22-16

Nº

12

12/12/81

Fecha de Pago

19/04/2022 04:05:51

Punto de Pago

Entidad Recaudadora

J&C GROUP S.A.S

NIT 900421097-5

Punto de Pago

J&C GROUP SAS CRA 41

Tel 8850565

D. CRA 41 N° 14-86

Total **500,000.00**



ENELAR E.S.P.
TEL: 892.099.499-3
DIRECCIÓN: CRA 22 # 22-46
SUSCRIPTOR
74717
FACTURA
5813678
LÍNEA
081220
PERÍODO FACTURADO
DESDE: 06-DIC-2020 HASTA: 06-ENE-2021
Fecha de Pago
11 DE 2021 09:15:49
Cafidad Recomendadora
J&C GROUP S.A.S
NIT: 900421097-5
Punto de Pago
J&C GROUP S.A.S. CRA 22
Tel: 8850567
DIRECCIÓN: CRA 22 # 22-46
CÓDIGO DE BARRAS
081220-74717-5813678
Total Pagado: **\$667,600.00**
Saldo: **\$107,800.00**



NIT. 892.099.499-3
Carrera 22 No. 22-46
PBX +57 (7) 885 2495
Arauca - Arauca
www.enelar.com.co

Factura N° **5813678**
F. emisión: **06 ENE 2021**

Código del Usuario
Diga este número para consultas y pagos

74717

Para reporte de daños

MARQUE: Celulares **115** Fijos **(7) 8858008**

INFORMACIÓN SOBRE EL USUARIO

Nombre: **BIBI DE QUINTE SUARI Z** Dirección de Entrega: **M/D CASA 6**
Cédula/NIT: **68288402**
Dirección: **M/D CASA 6**
Barrio/Vía: **ALFONSO LA SABAIA**
Municipio: **ARAUCA**
Rota: **104 0042 3050**

PERÍODO FACTURADO
DESDE: **06 DIC 2020** HASTA: **06 ENE 2021**

INFORMACIÓN TÉCNICA Y CALIDAD DEL SERVICIO

Clase de Servicio: RESIDENCIAL	Estado: 2 BAJO	Propiedad: ENELAR
Nivel de Carga: 86	Circuito: 12306	Nivel de Tensión: 1
Forma Conexión: FM18735	Cond. Transformador: 12306	

CALIDAD DEL SERVICIO Mes: **1** Grupo: **2**

Pico	Finm	Finj	Fin	Finm	Finj
24.47	4.45	60.6	21	2	16

COSTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y TARIFA \$/KWh

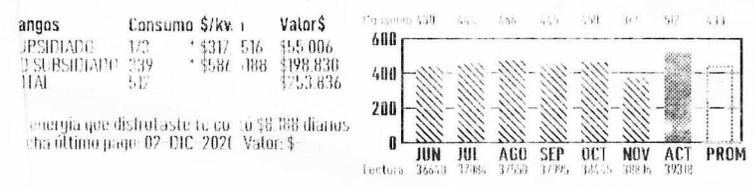
Costo (586.57) = G (20.81) + F (31.34) + D (193.46) + E (3.45) + PR (39.15) + R (29.58)
Costo Calculado: **586,5188** Costo Aplicado: **586,5188**
Tarifa: Co Aplicado = 7 Contribución o subsidio Rango Subsidio (Substancia KWh):
Tarifa: **586,5188 - 46.00% = 3,19518 \$/KWh** De **0 a 173**

DETERMINACIÓN DE CONSUMO

Estado: **ACTIVO EN FACTURACION** Consumo: **Con Medidor** Medidor N°: **10031955** Marca: **RYM**

LECTURAS	ACTUAL	ANTERIOR	FACTOR	CONSUMO(KW/h)	CAUSA
ACTIVA SINCI	39318	38806	1	512	

LIQUIDACIÓN DE CONSUMO



DETALLE DE FACTURACIÓN

CONCEPTO	VALOR TOTAL (\$)
100 ACTIVA SINCI A MONOMI	300.298
Subsidio de 0.173 KWH 46%	46.462
739 COMPENSACION CALIDAD DE SERVICIO	16.103
760 AJUSTE A LA TERCERA	3
Pagado anterior sin cancelar	165.340

Responsión a partir de: **INMEDIATO** Pendidos en fuerza: **21** Recargo por Moros: **2.02 %**
AVISO DE SUSPENSIÓN DE SERVICIO POR CAUSAL DE NO PAGO

SUBTOTAL ENERGÍA: \$403.070

FINANCIACIONES

Descripción	Fecha Inicio	Valor Finan.	N° Cuotas	Cuotas Pag.	Total Cuota
ACTIVA SINCI A MONOMI	2020-04-05	272843	36	0	30.320
ACTIVA SINCI A MONOMI	2020-05-10	110940	36	0	9.270
ACTIVA SINCI A MONOMI	2020-08-05	205890	36	0	11.450
ACTIVA SINCI A MONOMI	2020-12-02	3847656	36	0	213.500
RECONEXIÓN	2020-12-02	0	36	0	0

SUBTOTAL FINANCIACIONES: \$264.530

IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO

Cod	Descripción	Saldo a Favor	Valor Mes	Valor Anterior	Valor Total
230	IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	0	3.500	106.100	109.600

Acuerdo Mpal de Arauca N° 200: 2.018 Aplicado según numeral 7.3 del CCU ATIPICATEDI
QR DE ALUMBRADO PÚBLICO 1: (097) 885 3561 mail: impuestos@arauca.arauc.gov.co

SUBTOTAL IMPUESTO ALUMBRADO: \$107.800

"CUIDA TU PLANETA Y TU ECONOMÍA, AHORRA ENERGÍA"

VIGILADO POR LA GSPP

ENELAR E.S.P. - Calle Boyacá, 3-2002
Barranquilla, 29 de Diciembre de 2020
Tel: 892.099.499-3 - Fax: 892.099.499-4 - Email: informacion@enelar.com.co

PARAS AUTORES
ENELAR E.S.P. - Calle Boyacá, 3-2002
Barranquilla, 29 de Diciembre de 2020
Tel: 892.099.499-3 - Fax: 892.099.499-4 - Email: informacion@enelar.com.co

Gerente

PAGO OPORTUNO
INMEDIATO
VALOR TOTAL A PAGAR
\$775.400



(415)770999 762183(8020)00074717(3900)0036 (00496)20210106

Impreso por WMI Impresiones NIT 805.001.509



NIT. 892.099.499-3
 Carrera 22 No. 22-46
 PBX +57 (7) 885 2435
 Arauca - Arauca
 www.enelar.com.co

Código del Usuario
 Cite este número para consultas y pago

74717

Para reporte de daños

MARQUE: Celulares 115 Fijos (7) 8858008

INFORMACIÓN SOBRE EL USUARIO

Nombre: BIRLA DE QUINTERO SUARI Z
 Cédula/NIT: 68288402
 Dirección: MZ H CASA 6
 Dirección de Entrega: MZ H CASA 6

PERIODO FACTURADO
 DESDE: 09 MAY 2022
 HASTA: 07 JUN 2022

INFORMACIÓN TÉCNICA Y CALIDAD DEL SERVICIO

Financiaci	Estrato: 2 BAJO	Propiedad: EN EL AL
	Circuito: 12308	Nivel de Tensión: 1
	Mod. Transformador: 12308	
	Fies: 4	Grupo: 2
Consumo	Diag	Fio
4,95	60,6	29
	Fium	Fiog
	8	16

COSTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y TARIFA \$/KWh

Costo Calculado: \$458,460.00
 Costo Aplicado: \$695,703.80
 Rango Subsidio (Subsistencia KWh): De 0 a 173

DETERMINACIÓN DE CONSUMO

Estado: ACTIVO EN FACTURACION Consumo: Con Medidor Medidor N°: 10031955 Marca: RYM

LECTURAS	ACTUAL	ANTERIOR	CTOR	CONSUMO(KW/h)	CAU
ACTIVA SENC	44948	44688	1	260	

LIQUIDACIÓN DE CONSUMO

Rangos	Consumo \$/KWh	Valor\$
SUBSIDIADO 173	\$356,1675	\$61,617
NO SUBSIDIADO 87	\$695,7038	\$60,526
TOTAL 260		\$122,143

La energía que disfrutaste te costó \$4,711 di
 Fecha último pago: 19-ABR-2022 Valor: \$-

ENELAR E.S.P.
 NIT. 892099499-3
 DIRECCIÓN 22 # 22-46
 SUSCRIPTOR
74717
 FACTURA
 7418771
 LOTE
 1282801

PERIODO FACTURADO
 DESDE: 09-MAY-2022
 HASTA: 07-JUN-2022

Fecha de Pago: 17/06/2022 08:19:06
 Entidad Recaudadora: J&C GROUP S.A.S
 NIT: 900421097-5
 Punto de Pago: J&C GROUP S.A.S MI REDIANO 70
 TEL: 8850065
 DIRECCIÓN: CALLE 14 N° 15-97 MERIDIANO 70
 Consumo Pagado: FEBRERA 516709900

Total Pagador: **\$167,000.00**
 Saldo: **\$458,460.00**

DETALLE DE FACTURACIÓN

CONCEPTO	VALOR TOTAL
100 - ACTIVA SENCILLA MONOMIA	180.863
Subsidio de 0 1/3 KWH 49%	58.740
300 - RECARGO POR MORA	3.543
760 - AJUSTE A LA DECENA	4
Recibo anterior sin cancelar	167.130

Suspensión a partir de: INMEDIATO Retardos en Mora: 14 Recargo por Mora: 2,12 %
AVISO DE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO POR CAUSAL DE NO PAGO

SUBTOTAL ENERGÍA: \$292.820

FINANCIACIONES

Descripción	Fecha Inicio	Valor Finan.	N° Cuotas	Cuotas Pag.	Total Cuota
100 ACTIVA SENCILLA MONOMIA	2022-04-19	4967350	39	0	127.370
300 RECARGO POR MORA	2022-04-19	45331	39	0	1,170

SUBTOTAL FINANCIACIONES: \$128.540

IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO

Descripción	Saldo a Favor	Valor Mes	Valor Anterior	Valor Total
IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO	0	2.400	201,700	204,100

Acuerdo Mpal de Arauca N° 200.02.018. Aplicado según numeral 7.3 del CCU ATENCION DE
 PQR DE ALUMBRADO PUBLICO TEL: (094) 885 3156.E mail: impuestos@arauca.arauca.gov.co

SUBTOTAL IMPUESTO ALUMBRADO: \$204.100

"CUIDA TU PLANETA Y TU ECONOMÍA, AHORRA ENERGÍA"

Regimen Común
 Autorretenedores según Resolución N° 12584 diciembre de 2002
 Sonos Grandes Contribuyentes según Resolución N° 12506 diciembre de 2002
 Esta factura de cubro presta merito ejecutivo de conformidad con el Art. 130 de la Ley 142 de 1994.

RECAUDADORAS AUTORIZADAS:
 PORTAL DE PAGOS PARA LA DISTRIBUCIÓN Y DISTRIBUCIONES PARADA
 ASCANIO COLIBRES PARA SERVICIOS COMUNAL DE SERVICIOS
 FONDECART INTERBANK SERVICIOS FINANCIEROS DE UNA DIMENSIÓN
 COLOMBIAS A.S. PAGOS PARA SERVICIOS SERVICIOS HAROLD A
 PONDEROSA TRINIDAD Y VENEZUELA S.A.S RECAUDIMAXX SERVICIOS
 SERVIDORIAN SUPER RECAUDOS YOBE

Gerente

PAGO OPORTUNO

INMEDIATO

VALOR TOTAL A PAGAR

\$625.460



Indicador de Pago del PQR: PQR (0) 1 (1) 2 (2) 3 (3) 4 (4) 5 (5) 6 (6) 7 (7) 8 (8) 9 (9) 10 (10)



NIT: 892.099.499-3
 Cívica 4E 2455
 Arauca - Arauca
 www.enelar.com.co



Factura N° 7516134
 F. emisión: 06 JUL 2022

Código del Usuario
 Digite este número para consultas y pagos

74717

Para reporte de daños

MARQUE: Celulares 115 Fijos (7) 8858008

INFORMACIÓN SOBRE EL USUARIO

Nombre: BUREDI QUINTERO SUARI Z Dirección de Entrega: MZ F. CAS
 Cédula/NIT: 68289402
 Dirección: MZ F. CASA 6
 Barrio/Vda: ALTOS DE LA SABANA PERIODO FACTURADO
 Municipio: ARAUCA DI SEM: HASTA
 Correo: 104-0042-3050 08 JUN 2022 06 JUL 2022

INFORMACIÓN TÉCNICA Y CALIDAD DEL SERVICIO

Instalación: SENCILLA Estrato: 2 BAJO Propi: ENELAR
 Circuito: 12308
 Cod. Transformador: 12308
 Mes: 5 Grupo:
 Dom: 0,65 Diog: 60,6 Fiu: 31 Fiom: 2 Fiuq: 16

COSTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y TARIFA \$/KWh

Cov (719,81) = G (244,67) + I (49,52) + D (234,33) + Cv (78,96) + PR (38,86) + R (73,47)
 Costo Calculado: 719,8078 Costo Aplicado: 709,6178
 Costo Aplicado +/- Contribución o subsidio Rango Subsidio (Subsistencia KWh)
 Costo: 709,6178 - 50,00% = 354,8089 \$/KWh De 0 a 100

DETERMINACIÓN DE CONSUMO

ACTIVO EN FACTURACION	Consumo: Con Medidor	Medidor N°	Tarifa:
ACTIVAS SENCILLAS	ACTUAL ANTERIOR FACTOR	CONSUMO(KW/h)	CAR
ACTIVAS SENCILLAS	45256 44948 1	308	80

LIQUIDACIÓN DE CONSUMO

Rangos	Consumo	\$/kwh	Valor\$
SUBSIDIADO	173	\$354,8089	\$61,382
NO SUBSIDIADO	135	\$95,798	\$12,832
TOTAL	308		\$74,214

La energía consumida este mes le costó \$5,613 diarios
 Fecha última lectura: 12 JUN 2022 Valor: \$167,000

DETALLE DE FACTURACIÓN

CONCEPTO	VALOR TOTAL(\$)
100 ACTIVA SENCILLA 11A	218,562
Subsidio de 0 T/3 KWH 50%	61,382
300 RECARGO POR MORA	2,667
760 ADJUSTE A LA DIGNA	3
Subtotal anterior sin cancelar	125,820

Desde: a partir de: INMEDIATO Período: en Mora: ? Recargo por Mora: 2,12 %
AVISO DE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO POR CAUSAL DE NO PAGO
SUBTOTAL ENERGÍA: \$285.670

FINANCIACIONES

Descripción	Fecha Inicio	Valor Finan.	N° Cuotas	Cuotas Pag.	Total Cuota
100 ACTIVA SENCILLA A MONOMIA	2022-04-19	4,967,350	39	0	254,740
300 RECARGO POR MORA	2022-04-19	45,331	39	0	2,340

SUBTOTAL FINANCIACIONES: \$257.080

IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO

Cod.	Descripción	Saldo a Favor	Valor Mes	Valor Anterior	Valor Total
230	IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO	0	1,900	207,400	209,300

Acuerdo Mpal de Arauca N° 200.02.018. Aplicado según numeral 7.3 del CCU ATENCION DE
 POR DE ALUMBRADO PUBLICO TEL: (097) 885 3156 E-mail: impuestos@arauca.gov.co
SUBTOTAL IMPUESTO ALUMBRADO: \$209.300

ENELAR E.S.P.
 NIT: 892099499-3
 DIR: CRA. 22 # 22-16
 SUScriptor
74717
 FACTURA
 7516134
 LOTE
 1315389
 PERIODO FACTURADO
 DESDE HASTA
 08-JUN-2022 06-JUL-2022
 Fecha de Pago
 28/07/2022 08:43:08
 Entidad Recaudadora
 J&C GROUP S.A.S
 NIT: 900421097-5
 Punto de Pago
 J&C GROUP S.A.S MERO
 TCE 8850565
 Di. CALLE 14 N° 15-97 ME
 Convenio Pagada
 ENEPDA 0150-0000
 Total Pagado: **\$150,000.00**
 Saldo: **\$602,050.00**

"CUIDA TU PLANETA Y TU ECONOMÍA, AHORRA ENERGÍA"

Regimen Común
 Atribuciones según Resolución N° 12586 del 14 de febrero de 2002
 Son los Grupos Contribuyentes según Resolución N° 12506 del 12 de diciembre de 2002
 Esta factura de cobro presta servicio de conformidad con el Art. 130 de la Ley 162 de 1990

RECAUDADORAS AUTORIZADAS:
 PORTAL DE PAGOS EN LINEA - TERCEROS - CONTRIBUCIONES PARADA
 ASCANIO COLIBREZANOS Y CIA. CREDITOS COMUNALES DE SERVICIOS
 FONDECARIBOLIBREZANOS J&C GROUP S.A.S. MÓDULO DE UNA DE LAS OFICINAS
 COLOMBIANAS S.A. - PAGO EXPRESS: PAGO Y SERVICIOS PARALELO A
 PONDEROSA FRUTAS Y VEGETALES: PAGO Y SERVICIOS PARALELO A
 SUPER RECAUDADOS YOBEL

Gerente
PAGO OPORTUNO
INMEDIATO
VALOR TOTAL A PAGAR
\$752,050



(415)7709998762183(8020)0007471(3900)0000 885096 020706

MEMBRO DEL M.V.C. 2.9 - ENELAR PREPUSO recaudadora del impuesto de alumbrado público en Arauca

EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.



Empresa Municipal de Servicios Públicos de Arauca
NIT.800.113.549-9
CRA. 24 CALLES 18 - 19 BLOQUE - A C.A.M.

15675

MATRICULA

Para cualquier trámite citar este número

TOTAL A PAGAR	2.970.243,00
Último Día Pago	INMEDIATO
Facturas con Saldo	27
Fecha Suspensión	INMEDIATO

Identificación	68288402	Barrio	ALTOS DE LA SABANA	Ruta Reparto	23-00090-0200
Nombre	BERTILDE QUINTERO SUAREZ	Ciclo	100	Prox. Lectura	
Dirección	MANZANA H CASA No. 6	Uso	1 RESIDENCIAL	Ruta Lectura	23-00090-0200
Estrato	2 BAJO	Cuenta	3049321	Fecha emisión	31/DIC/2020
Factura de Servicios Públicos No.	3315967	Plan:	ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO		

Número Medidor	NO DISPONIBLE
Observ de Lectura	COBRO PROMEDIO ESTRATO
Lectura Anterior	1625
Lectura Actual	1625
Consumo Mes	16
Código del Consumo	PROMEDIO ESTRATO
Fecha Lectura Actual	21/dic./2020
Fecha Lectura Anterior	20/nov./2020
Tarifa Aplicada	DIC. - 2020
Días Facturados	31

ULTIMOS CONSUMOS Promedio 13 M3

0	14	15	16	15	16	16
JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	ACT

Fecha Ult Pago 10/NOV/2018 Valor \$ 115.070,00

COSTO MEDIO REFERENCIA

Acueducto Consumo	1.448,43
Alcantarillado Vertimiento	888,16
Cargo fijo Acueducto	8.874,81
Cargo fijo Alcantarillado	6.155,49
Cargo fijo Aseo	228.674,98

08 ENE 2021

	SUBSIDIO	CONTRIBUCIÓN
Cargo fijo Acued	-40,00 % 3.549,92	0,00 % 0,00
Cargo fijo Alcant	-40,00 % 2.462,20	0,00 % 0,00
Cargo fijo Aseo	-25,00 % 9.164,93	0,00 % 0,00
Acueducto Cons	-40,00 % 9.269,92	0,00 % 0,00
Alcantarillado Vert	-40,00 % 5.844,16	0,00 % 0,00
	30.131,13	0,00

FINANCIACIONES

Vlr F/ción	1.885.838,00	No. Cuotas	40
Saldo Pdte	94.292,66	No. Cuotas Pdtes	2

Frecuencia de Recolección:	3	EMPRESA DE ASEO DE ARAUCA S.A. E.S.P.
Frecuencia de Barrido:	1	NIT. 900579142-6
Volumen Mensual:	0	TELEFONO: 8858102
Contribución y/o Subsidio:	-9.165	DIRECCION: CALLE 23 # 22-75 ARAUCA
Costos Fijos:	11233,3	CORREO: ATENCIONALCLIENTE@EMAARSA.COM
Costo Variable:	214.409,03	MICRORRUTA
Tipo de Productor:	RE2	Consumos Históricos (toneladas)
Unidad residencial:	1	
Unidad No Residencial:	0	
Tasa Interés Mora Actual:	0,5	ULTIMOS CONSUMOS PROMEDIO 1
Vlr Base de aprovechamiento	196.458,88	JUN 0,104 39.079,00
Ton. barrido-Suscriptor	0,0083	JUL 0,101 39.371,00
Ton. Limpieza Urbana-Suscriptor	0,0068	AGO 0,101 39.794,00
Ton. rechazo aprovech-	0,0000	SEP 0,101 40.212,00
Ton. Aprovechadas-Suscriptor	0,0000	OCT 0,101 40.402,00
		NOV 0,101 40.732,00
		ACT 0,101 41.136,00

ACUEDUCTO			
CONSUMO		VALOR/M3	TOTAL
CARGO FIJO	1	5.324,89	5.324,89
Básico de 0 a 16 M3	16	869,06	13.904,96
Complementario 17-32 M3	0	1.448,43	0,00
Suntuario mayor a 32	0	1.448,43	0,00
Otros Conceptos Acu			21.120,67
Ajuste al Peso Acu			0,15
Recargo Por Mora Acu			5.604,33
CMT Costo Medio Generales por tasa ambiental			
TOTAL ACUEDUCTO			45.955,00

ALCANTARILLADO			
VERTIMIENTO		VALOR/M3	TOTAL
CARGO FIJO	1	3.693,29	3.693,29
Básico de 0 a 16 M3	16	532,90	8.526,40
Complementario 17-32 M3	0	888,16	0,00
Suntuario mayor a 32	0	888,16	0,00
Otros Conceptos Alc			16.715,84
Ajuste al Peso Alc			0,05
Recargo Por Mora Alc			3.435,42
CMT Costo Medio tasa retributiva			
TOTAL ALCANTARILLADO			32.371,00

LIQUIDACIÓN SERVICIO DE ASEO		
ASEO	UNIDAD	TOTAL
Barrido y Limpieza		5.016,38
Comerc y Recaudo		1.281,62
Limpieza Urbana		2.244,02
Recolección y Transporte		9.119,86
Disposición Final		8.267,17
Tratamiento Lixiviado		1.565,70
Aprovechamiento		0,00
Otros Conceptos Aseo		9.309,42
Ajuste al Peso Aseo		0,46
Recargo Por Mora Aseo		4.331,37
Devolución Res. SSPD-22375		0,00
TOTAL ASEO		41.136,00

Total Mes	196.090,88	Saldo Anterior	Por servicio			TOTAL A PAGAR
			Acueducto	Alcantarillado	Aseo	
Recargo Por Mora	13.371,12	Aplic Saldo Favor	0	0,00	0,00	\$2.970.243,00

Si desea aportar para las familias vulnerables solicite el cupón en nuestras oficinas (art. 4 dec. 580 de 2020).

CUPÓN DE PAGO EMAAR



(415)7709998251403(8020)00003049322(3900)0000959677(96)20210128

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 3315967
MATRICULA 15675 CUPÓN 3049322
PÁGUESE ANTES DE INMEDIATO
TOTAL A PAGAR \$959.677,00

Si desea aportar para las familias vulnerables solicite el cupón en nuestras oficinas (art. 4 dec. 580 de 2020).

CUPÓN DE PAGO EMSERPA



(415)7709998311237(8020)00003049321(3900)0002010566(96)20210128



FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 3315967
MATRICULA 15675 CUPÓN 3049322
PÁGUESE ANTES DE INMEDIATO
TOTAL A PAGAR \$2.010.566,00

Si desea aportar para las familias vulnerables solicite el cupón en nuestras oficinas (art. 4 dec. 580 de 2020).



EMSERPA E.S.P.

NIT 800.113.549-9

MATRICULA:
SUSCRIPTOR:
DIRECCION:
RUTA LECTURA:
CICLO:
PAGO:
SALDO PENDIENTE:
VALOR A ABONAR:

IR.C. CROQUIS
NIT. 91
RUTA A ENE 200
15675
BERTILDE QUINTERO SUAREZ
MANZANA H CASA No. 6
23-00090-0200
100
INMEDIATO
2.970.243,00
500.000,00

FECHA: 14/01/2021

CUPON: 3078422

IDENTIFICACION: 68288402

RUTA REPARTO: 23-00090-0200

FACTURA: 3315967



EMSERPA E.S.P.

NIT 800.113.549-9

MATRICULA:
SUSCRIPTOR:
DIRECCION:
RUTA LECTURA:
CICLO:
PAGO:
SALDO PENDIENTE:
VALOR A ABONAR:

15675

BERTILDE QUINTERO SUAREZ

MANZANA H CASA No. 6

23-00090-0200

100

INMEDIATO

2.780.188,00

200.000,00

FECHA: 14/06/2022

CUPON: 4297227

RECAUDOS Y SERVICIOS

IDENTIFICACION: 68288402

J.B.S.A.S NIT: 901.372.471-1

RUTA REPARTO: 23-00090-0200

14 JUN 2022

FACTURA:

3637359

CAJA N° 4



Una luz que te guía en los momentos difíciles



Estamos respaldados por la Corporación Nacional de Funerarias REMANSO
Nit. 900563403-5 Registro Cámara de Comercio 25063

No. 4176
F.V. FCON

RESOLUCIÓN DIAN N° 18764021583744
FECHA: 30/21/11/22
AUTORIZA DEL FCON Y AL FCON 20000

Ciudad: 20-9-22 Fecha: Arauca

Cuota No. Códigos
Titular: BEATILDA QUINTERO C.C. 68288462

Valor \$ 26.000 Quincenal Mensual

Si cambia de dirección rogamos, notificar a nuestras oficinas, Recuerde, para solicitar nuestros servicios debe comunicarse directamente con nuestras oficinas, Como nuestro deseo es servirle pague oportunamente sus cuotas y obtendrá nuestros servicios

DAVID ESCOBAR
Nombre Cobrador



GERENCIA Atención las 24 horas
Arauca: 320 850 3422
Tume: 311 527 3663
Saravena: 320 312 1816
www.funeralesjardinesdearauca.com

ARAUCA-ARAUCA Carrera 17 No. 21-44 Tels: 885 1648 - 885 1105
TAME ARAUCA: Calle 16 No. 10-81 - Esquina Tel: 888 43 24 - 888 51 85
SARAVENA: Calle 30 No.17-43 Tel: 889 1894
PUERTO RONDON - ARAQUITA - FORTUL - CRAVO NORTE

989 7826536 - Luis Roberto Rincón M. - Nit. 79.616.624-7 R.S.



DAVIVIENDA



H.01

CUENTA DE AHORROS
4884 0794 5333

INFORME DEL MES: SEPTIEMBRE /2022

Apreciado Cliente
BERTILDE QUINTERO SUAREZ

betyq6903@gmail.com

Saldo Anterior	\$0.17
Más Créditos	\$0.01
Menos Débitos	\$0.00
Nuevo Saldo	\$0.18
Saldo Promedio	\$0.17
Saldo Total Bolsillo	\$0.00

EXTRACTO CUENTA DE AHORROS

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
02 09	\$ 0.01+	4197	Rendimientos Financieros	PROCESOS EMPRESARIAL



LA IMPORTANCIA DEL AHORRO
SE VE EN UN FUTURO MÁS FELIZ,
CONSTRÚYALO CON SUS CUENTAS DE AHORRO
Y CORRIENTE DAVIVIENDA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Este producto cuenta con seguro de depósitos
Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisoría fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá.
Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: José Guillermo Peña González Dirección: Av. 19 No. 114 -09, Of. 502. Bogotá D.C., Colombia. Teléfono:
(+57 601) 2131370 | 2131322 Correo Electrónico: defensordelcliente@davivienda.com.
Para mayor información en www.davivienda.com

Bancolombia informa consignacion
en corresponsal PTM ARAUCA
DETALLES WILLI en ARAUCA por
\$40,000 el 05/10/22 a las 10:38.
Dudas al 018000931987

Bancolombia informa consignacion
en corresponsal PTM ARAUCA
DETALLES WILLI en ARAUCA por
\$300,000 el 15/10/22 a las 09:07.
Dudas al 018000931987

Bancolombia informa consignacion
en corresponsal BARRIO MIRAMAR
ARAUCA en ARAUCA por \$350,000
el 01/10/22 a las 12:35. Dudas al
018000931987

Bancolombia informa consignacion
en corresponsal MULTIPAGAS
ARAUCA en ARAUCA por \$350,000
el 13/09/22 a las 15:19. Dudas al
018000931987